



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, 04 ABR 2017

VISTO la solicitud de prórroga para aprobar el Seminario Universitario de algunos aspirantes al Ingreso 2017. (Notas ID: 8073740, 8074081, 8074083 y 8074080), y

CONSIDERANDO

Que el cronograma de actividades académicas inherentes al Seminario Universitario está organizado con criterios de flexibilidad y amplitud para dar a los aspirantes las mayores oportunidades de aprobación, favoreciendo sus posibilidades de ingreso.

Que por distintas razones, los solicitantes no lograron cumplimentar los requerimientos académicos exigidos en el Seminario Universitario en los plazos estipulados antes del inicio del ciclo lectivo.

Que en una reunión mantenida con Secretaria Académica y el Director del Area Ingreso se les informa a los solicitantes presentes que la aprobación del Seminario Universitario es un requisito para el Ingreso, al igual que la aprobación de la escuela secundaria. Así mismo, se informa que el Area de Ingreso se pone a disposición para brindar instancias de consulta y de apoyo para reforzar la preparación que los aspirantes requieran,

Que el Area Ingreso elevó para consideración de la Comisión de Enseñanza un informe del seguimiento del desempeño académico de los solicitantes.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la situación presentada y en virtud de un criterio de equidad, considera atendible prorrogar el plazo para la aprobación del SU hasta el sábado 22 de abril del corriente año, a todos los aspirantes al Ingreso 2017, que por diferentes razones no hayan aprobado a la fecha el Seminario Universitario.

Que la Comisión de Enseñanza considera oportuno se realice un seguimiento de las actividades académicas cumplimentadas por los aspirantes en el marco de decisión institucional.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 93 del Estatuto Universitario.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar el plazo para la aprobación del Seminario Universitario hasta el sábado 22 de abril del corriente año, a todos los aspirantes al Ingreso 2017, que por diferentes razones no hayan aprobado a la fecha el Seminario Universitario.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el Area Ingreso gestione las acciones correspondientes para dar cumplimiento al Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 002

U.T.N.
FAC. REG. ROS.

Ing. Rubén F. CICCARELLI
Decano

Dra. Sonia J. Benítez
Secretario Académico